



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
022/23

Montevideo,

11 OCT. 2023

VISTO: el artículo 26 del Decreto N° 451/011, de 19 de diciembre de 2011;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a dicho artículo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería puede habilitar la inscripción de otros profesionales o especialidades en los Registros de Responsables Técnicos de Instalaciones, de Productores de Equipamiento y de Importadores de Equipamiento para el Aprovechamiento de la Energía Solar Térmica, establecidos por los artículos 13, 11, literal e) y 12, literal d) respectivamente;-----

II) que actualmente en la Universidad Tecnológica (UTEC) existen las carreras de Ingeniería en Energías Renovables y Tecnólogo en Energías Renovables, con formación específica en el área de Energía Solar Térmica;-----

CONSIDERANDO: que las carreras mencionadas cubren, o podrían cubrir, siendo complementados con cursos adicionales, la formación necesaria para habilitar su inscripción en los registros correspondientes;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo informado por la Dirección Nacional de Energía;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la inscripción en los registros correspondientes conforme al artículo 13, y los literales e) y d) de los artículos 11 y 12 respectivamente, del Decreto N° 451/011, de 19 de diciembre de 2011, a los egresados de la carreras de: i) Ingeniería en Energías Renovables que hayan aprobado todas las unidades curriculares del área solar; ii) Tecnólogo en Energías Renovables que hayan aprobado todas las unidades curriculares del área solar y de Transferencia de Calor y Masa.-----

2°.- Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección Nacional de Energía, etc.-----

Montevideo,

13 OCT. 2023

SE REMITE COPIA PARA SU PUBLICACION

EN EL "DIARIO OFICIAL"

Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería